



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1579-R-2022**  
**Piura, 24 de agosto de 2022**

**VISTO,**

El expediente N° 0005-3802-22-1 de fecha 09 de agosto de 2022, remitido por el **Dr. Ing. WILSON GERONIMO SANCARRANCO CORDOVA**, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Carta N° 044-2022-FIQ/UNT del 05 de agosto de 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la UNT, alcanza invitación a los docentes de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNP, al I Encuentro Académico Interinstitucional de Ingeniería Química e Ingeniería Ambiental en la Universidad Nacional de Trujillo, del 31 de agosto al 02 de setiembre de 2022;

Que, con Oficio N° 270-V-2022-D.FIM-UNP del 09 de agosto de 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNP, solicita autorización, asimismo pasajes terrestres Piura-Trujillo-Piura y tres (03) días de viáticos, para que los docentes que se indican a continuación participen en el I Encuentro Académico Interinstitucional de Ingeniería Química e Ingeniería Ambiental, a realizarse en la ciudad de Trujillo, del 31 de agosto al 02 de setiembre de 2022:

- Ing. Wilson Sancarranco Córdova
- Ing. Oscar Aliaga Flores
- Ing. Elmer Arenas Ríos
- Ing. Royveli Carhuachin Gutiérrez
- Ing. Raúl Izquierdo González
- Ing. Carlos Calle Gutiérrez
- Ing. Miguel Ángel Alburqueque Velasco
- Ing. Carlos Iván Marchena Torres
- Ing. Elvis Erick Ramírez Rivera
- Ing. Eduardo Salazar Castillo

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 01657-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 24 de agosto de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que la solicitud de pasajes y viáticos para asistir a I Encuentro Académico Interinstitucional de Ingeniería Química e Ingeniería Ambiental en la Universidad Nacional de Trujillo. Al respecto, se indica en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RDR	S/ 1,500.00	S/9,600.00	S/ 11,100.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 11,100.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: CERTIFICADO 6850**

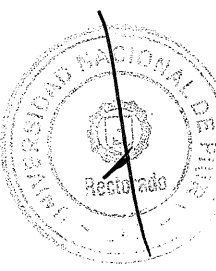
**RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**SECCION FUNCIONAL** : 0010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA  
**GENERICA DE GASTO** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
**MONTO** : S/ 11,100.00

Que, dicha ejecución deberá contar con el documento resolutivo respectivo y la presente Certificación Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, cuenta con Visto Bueno del Sr. Rector (e) de la UNP, el cual obra en la Hoja de Trámite N° 0005-3802-22-1 de fecha 09 de agosto de 2022;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1579-R-2022**  
**Piura, 24 de agosto de 2022**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Trujillo, para asistir al "I Encuentro Académico Interinstitucional de Ingeniería Química e Ingeniería Ambiental en la Universidad Nacional de Trujillo", del 31 de agosto al 02 de setiembre de 2022, a los siguientes docentes de la Facultad de Ingeniería de Minas, que se detallan a continuación:

- Ing. Wilson Sancarranco Córdova
- Ing. Oscar Aliaga Flores
- Ing. Elmer Arenas Ríos
- Ing. Royveli Carhuachin Gutiérrez
- Ing. Raúl Izquierdo González
- Ing. Carlos Calle Gutiérrez
- Ing. Miguel Ángel Alburqueque Velasco
- Ing. Carlos Iván Marchena Torres
- Ing. Elvis Erick Ramírez Rivera
- Ing. Eduardo Salazar Castillo

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de los docentes antes mencionados pasajes terrestres Piura-Trujillo-Piura y 03 días de viáticos, según Priorización Presupuestal N° 01657-2022-OPPTO-OCP-UNP.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPYPTO, URH(4) INTs(10), ARCHIVO (2)  
21 copias/Bkpa

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL